

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL

DIVISION DE DOCUMENTOS
SECTION I
CONFERENCE
A GENEVE
1979



Distr.
GENERAL

A/CONF.95/SR.2
12 de septiembre de 1979

ESPAÑOL
Original: FRANCES



CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 11 de septiembre de 1979, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. ADENIJI (Nigeria)

SUMARIO

Examen de las prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales
que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados
(continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando y además incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, al Jefe de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E-6108, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de la Conferencia se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura de la Conferencia.

GE.79-63781

Se abre la sesión a las 11.10 horas.

EXAMEN DE LAS PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS (tema 3 del programa) (continuación) (A/CONF.95/3)

1. El Sr. THUN (República Democrática Alemana) indica que los trabajos de la Conferencia deberían contribuir, en el marco de los esfuerzos del desarme, a garantizar la paz y proseguir la distensión. Aun cuando pueda parecer que la concertación de acuerdos relativos a la utilización de ciertas armas convencionales presenta un interés limitado, habida cuenta del potencial destructor de las armas nucleares y otros medios de destrucción en masa, la República Democrática Alemana está convencida de que tales acuerdos contribuirán a alcanzar los objetivos fijados por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y evitarán sufrimientos y destrucciones. En los dos períodos de sesiones de la Conferencia Preparatoria se ha demostrado el deseo de todos los participantes de obtener resultados positivos.
2. Por su parte, la República Democrática Alemana siempre ha seguido una política humanista encamina a impedir la agresión, la opresión colonial y racista, la conquista y la ocupación de territorios extranjeros, las acciones llamadas punitivas y las demás formas de recurso a la fuerza o de amenaza de recurrir a la fuerza contra otros Estados. Ese país espera, pues, que la Conferencia elabore un convenio o un tratado de carácter general complementado por protocolos concernientes a determinadas armas. Ese documento, en el que se precisarían y ampliarían las disposiciones pertinentes de los Convenios de Ginebra de 1949, en particular las del Protocolo adicional I, reforzaría el principio de la prohibición del recurso a la fuerza enunciado en la Carta y favorecería la distensión internacional. Como la Conferencia se celebra en cumplimiento de una decisión de la Asamblea General, el convenio y los protocolos deberían estar abiertos a la firma y la ratificación del Secretario General de las Naciones Unidas.
3. Con respecto a las armas que producen fragmentos no localizables por rayos X, el Sr. Thun recuerda que en la Conferencia Preparatoria su delegación fue coautora de la propuesta Suiza de prohibir el empleo de esas armas. La Conferencia concertará, probablemente, un protocolo con ese fin. Parece también posible ponerse de acuerdo sobre el texto de otro protocolo relativo a las minas y a las armas trampas. Por último, se debería prohibir completamente la utilización del napalm y adoptar lo antes posible otras medidas concretas para limitar el empleo de las armas incendiarias con objeto de proteger mejor a las poblaciones civiles. La delegación de la República Democrática Alemana está dispuesta a examinar otras propuestas realistas. Pero las prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales no deberían ser motivo para que se reanuden las investigaciones sobre otras armas para sustituirlas. Igual que en los dos períodos de sesiones de la Conferencia Preparatoria, las decisiones deberían tomarse por consenso.
4. El Sr. BLIX (Suecia) recuerda que desde la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, celebrada en Teherán, en 1968, se habían señalado los efectos nefastos de los bombardeos con napalm. En 1971 y 1972 varios expertos propusieron la prohibición del empleo de las armas incendiarias, las armas de fragmentación y otras. Los progresos han sido escasos, pero la delegación de Suecia espera que en la Conferencia se obtengan resultados tangibles y que los argumentos de orden humanitario, que concierne a la vida de millones de personas, prevalecerán sobre los supuestos imperativos militares.

5. La Conferencia tiene su origen en la Conferencia diplomática de Ginebra sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados y en la firma de los dos Protocolos adicionales relativos a la protección de la población civil en caso de conflictos armados. Suecia, primer país de Europa occidental que ha ratificado esos Protocolos, pide a los demás países que sigan pronto su ejemplo.
6. Gracias a los trabajos de la Conferencia diplomática y de las dos Conferencias de Expertos del CICR, cabe esperar ahora que se logre un acuerdo sobre los problemas de fondo y las cuestiones de procedimiento. Se trata ante todo de prohibir terminantemente la utilización de las armas incendiarias, no sólo contra las poblaciones civiles, puesto que ya se ha prohibido el empleo de las armas, cualesquiera que sean, contra esas poblaciones, sino también contra los objetivos militares situados en las regiones donde se encuentran civiles, como las ciudades y los pueblos. Como la mayor parte de los Estados desean llegar a un acuerdo en esta esfera, es preciso buscar inmediatamente una solución inspirándose en el documento de trabajo del Grupo de Redacción sobre armas incendiarias, creado por la Conferencia Preparatoria.
7. Si bien las disposiciones previstas en lo que se refiere a las minas y a las armas trampas son algo insuficientes, en particular con respecto a las minas sembradas a distancia, constituyen un gran progreso en cuanto a la protección de los miembros de la población civil, a menudo víctimas de dispositivos explosivos en tiempo de guerra y mucho después. La delegación de Suecia espera que se pueda en breve llegar a un acuerdo sobre el texto propuesto por la Conferencia Preparatoria y adoptar un protocolo.
8. La cuestión de los proyectiles de pequeño calibre es un buen ejemplo de la manera en que las consideraciones militares se oponen a la prohibición o la restricción del empleo de un arma que, según se ha demostrado ampliamente, provoca sufrimientos atroces, que no están en modo alguno justificados, en este caso, por el deseo legítimo de debilitar al adversario. Ahora bien, los argumentos de orden militar y técnico que se aducen contra los partidarios de la prohibición o la restricción de esa arma son poco convincentes. Hay que salir de esta situación si no se quiere que se haga trágica, por no decir absurda, puesto que actualmente se están haciendo enormes inversiones en esta esfera. Por lo tanto, sería preciso que en la Conferencia se elabore una norma internacional encaminada a reducir los efectos nocivos de las armas de pequeño calibre; a juicio de la delegación de Suecia, la cuestión es tan importante como la de las armas incendiarias o de las minas.
9. Cualquiera que sea el resultado de la Conferencia, habrá que continuar los esfuerzos emprendidos para reducir los sufrimientos en caso de conflicto armado y en esta perspectiva se sitúa la recomendación del Presidente encaminada a confiar a un grupo de trabajo, que se reuniría inmediatamente, la cuestión, un poco desatendida por la Conferencia Preparatoria, del establecimiento de un mecanismo de control y evaluación. A este respecto el Sr. Blix recuerda que la delegación de México presentó en la Conferencia Preparatoria un proyecto de tratado general que abarcaría en un protocolo separado los principios jurídicos generales aplicables a todos los protocolos relativos a determinados tipos de armas, incluido un mecanismo de control, y estima que conviene inspirarse en él.

10. El Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) observa que la Conferencia se celebra en un momento muy favorable, puesto que se han realizado últimamente grandes progresos para frenar la carrera de armamentos. El acuerdo concertado recientemente en Viena entre el Presidente del Presídium del Soviet Supremo de la URSS, Sr. Brezhnev, y el Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Carter, es de trascendencia histórica y abre el camino hacia una nueva consolidación de la distensión. Paralelamente, la Unión Soviética y los Estados Unidos han asentado de manera conjunta, en el Comité de Desarme, las bases de un tratado encaminado a prohibir las armas radiológicas. Por último, continúan las negociaciones sobre otros aspectos del desarme, como la prohibición de las armas químicas y de los ensayos de armas nucleares.

11. La Unión Soviética siempre ha dicho que está dispuesta a limitar o a prohibir el empleo de cualquier tipo de armas, a condición de que ello no menoscabe la seguridad de los Estados y de que los Estados poseedores de las armas de que se trata acepten la reciprocidad. El informe de la Conferencia Preparatoria demuestra que se ha avanzado mucho en este aspecto. Los grupos de trabajo han definido una actitud común sobre algunas cuestiones sumamente importantes. Queda por terminar el trabajo y hallar soluciones aceptables para todos. Al parecer, la fórmula más aceptable sería que todas las decisiones de la Conferencia relativas a las cuestiones de fondo se basen en el principio de la reciprocidad y la universalidad.

12. Después de haber tomado nota con satisfacción de que al constituir los principales órganos de la Conferencia se ha tenido debidamente en cuenta la necesidad de reflejar el papel y la influencia de cada grupo de países representado, el Sr. Issraelian estima que, siguiendo la práctica establecida por las conferencias preparatorias, las decisiones deben adoptarse sin votación, por consenso, puesto que las decisiones tomadas por la Conferencia sólo tendrán realmente sentido si todos los participantes las suscriben.

13. Al recordar que la URSS es coautora del proyecto de propuesta relativo a los fragmentos no localizables, el Sr. Issraelian señala que el problema está a punto de resolverse y que la concertación de un acuerdo crearía un precedente positivo en la evolución del derecho y la práctica de la guerra, puesto que así se confirmaría el principio de que se han de tener en cuenta las dificultades que plantean el diagnóstico y el tratamiento de las heridas causadas por un arma determinada. Lo mismo puede decirse de la propuesta de reglamentar el empleo de minas terrestres y otros artefactos, esfera en la cual se han realizado progresos. Es cierto que no se ha resuelto todo, pero debería ser posible solucionar las cuestiones pendientes y elaborar un documento aceptable para todos.

14. En cambio, la cuestión de las armas incendiarias no despierta las mismas esperanzas. La Unión Soviética estima que, por razones humanitarias, sería necesario prohibir totalmente el empleo del napalm pero, como no parece que todos los Estados opinen lo mismo, se debería por lo menos llegar a un acuerdo sobre la limitación, en interés de las poblaciones civiles, del empleo de las armas incendiarias. La Unión Soviética aceptaría incluso la prohibición de utilizar esas armas contra el personal militar. De todos modos, la decisión definitiva deberá ser aceptable para todos los participantes.

15. Con respecto a la forma que han de revestir los acuerdos que pudieran concertarse en la Conferencia, el Sr. Issraelian recuerda que México presentó en la Conferencia Preparatoria un esquema preliminar de tratado y observa, en particular, que se propone hacer de él tratados internacionales que contengan disposiciones generales y protocolos (cláusulas) opcionales concernientes a un arma determinada.

16. En cuanto a las propuestas relativas a los demás tipos de armas (armas de pequeño calibre, armas de fragmentación, flechillas, explosivos de mezcla combustible-aire, etc.), sobre las cuales no hay acuerdo, habría que remitirlas al Comité de Desarme, donde están representados los principales grupos de Estados y en cuyas reuniones pueden participar los Estados no miembros que buscan la solución de un determinado problema.

Se levanta la sesión a las 12 horas.